Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y el Sr. Presidente expuso que el objeto de la reunion, como ya se habia dado á conocer á cada uno de los Concejales, era para tratar y resolver lo conveniente acerca del contenido de un oficio que la Diputacion de esta Provincia dirige con fecha once del actual, comunicando que desde el dia primero de Enero proximo se trasladada al punto de los Portones de esta jurisdiccion, la cadena que actualmente existe á la entrada de la villa de Placencia, para cuya determinacion ha tenido presente las repetidas instancias que para este efecto ha elevado aquel Ayuntamiento. En su vista habiendo deliberado detenidamente sobre el particular, y tomando en consideracion la gravedad del asunto por los grandes perjuicios que ocasiona á esta villa, el considerable numero de barrios que la rodean por todas partes, acordó elevar á la Provincia una reverente exposicion, para que se sirva modificar su acuerdo, disponiendo se traslade dicha cadena á otro punto conveniente fuera de la jurisdiccion de esta villa.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente, por sí y por todos los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de q.e certifico y yo el Sres.

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secret.o
Juan Ramon de Lezarri.

En la Casa Consistorial de esta villa de Pengra á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Baltasar Vicente de Urdangarin, los Sres D. Joaquin de Orizar y Moya y D. José Joaquin de Irazabal Barrientos primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Mendoza Sres Síndico, D. José Manuel de Tejedor, D. Felix de Zabala Zulueta, D. José Ignacio de Arizabalaga, D. Fran.co María de Egaña, D. José Vicente de Pengra, D. Lucino de Zabaleta y D. Juan Fran.co de Echazarreta Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, que constituyen el Ayuntamiento anterior, y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion que el Sr. Gobernador de la Provincia pasa con fecha quince del actual, manifestando que habiendo aprobado las elecciones municipales de esta villa, ha nombrado Alcalde á D. Antonio María de Egaña, Teniente de Alcalde primero á D. José Joaquin de Irazabal y segundo á D. José María de Lazarri, y serán Concejales en el bienio proximo D. Casimiro Guerrico. = D. Felix de Arzamendi Aranua, = D. Domingo de Larrea = D. Juan Ignacio de Grasla. = D. José Cuadrado = D. Agustin María de Eizaguirre, juntamente con los que eran en el bienio anterior D. Baltasar Vicente de Urdangarin, D. Fran.co de Echenique, D. José Vicente de Pengra, D. Lucino de Zabaleta y D. Juan Fran.co de Echazarreta.

Se

Se hizo lectura de un memorial de D. Fran.co Nuñez Subteniente de Infant.a y Maestro de Escuela que fué del Barrio de San Juan de esta villa hasta el año de mil ochocientos cuarenta y tres, en solicitud de que se le facilite, durante el tiempo que permaneció en la misma, y anterior á la causa que se le formó en aquel año. Informado el Ayuntamiento de los antecedentes del interesado acordó lo como lo solicita en el memorial que presenta.

Asi mismo se dió cuenta de otra solicitud que dirige la Direccion de la Empresa del Camino de la Reina Cristina, manifestando que se le habia remitido un papel de obligacion de los que se expidieron en el año de mil ochocientos cincuenta y dos á consecuencia de la liquidacion de la deuda flotante de esta villa, el cual ascendia á la cantidad de dos mil ciento noventa y seis r.s vn., y mediante á que se va á verificar el ultimo remate de aquellas obligaciones, suplica se le abone aquel crédito, previa cancelacion en el libro mayor, y á condicion de presentarlo si por algun tiempo reapareciese el mencionado papel. Hallando el congreso justa la solicitud de la Empresa, acordó tambien como se pide bajo las formalidades establecidas.

Tambien recayó igual resolucion en otro memorial de D. Luis Gonzaga de Lasarte Escribano numerario de esta villa, en el que despues de manifestar el arreglo que ha hecho en la numeria que está á su cargo, hace presente la conveniencia de que se encuadernen los protocolos sueltos suplicando que la Villa facilite unos ochenta r.s como lo han hecho otros pueblos, bajo el concepto de que el interesado satisfará de su cuenta si se corte pasare de aquella cantidad.

Se hizo lectura del informe que evacua la Comision de Hacienda, acerca del contenido del memorial presentado por D. Joaquin de Uriar y Moya Teniente primero de Alcalde de esta villa, en que solicita se le compre ya sea por su corte ó sea por su tasacion el Palacio del Ilustrisimo Señor Obispo Larrañaga, de que se ha hecho repetida mencion en los acuerdos del Ayuntamiento. Enterada la corporacion del citado informe de la Comision de Hacienda, y habiendo deliberado detenidamente acerca de la solicitud del Sr. Uriar y Moya, acordó que no se accediese á ella atento á las consideraciones que se expusieron. Los Sres Alcalde y Regidor Viana Zulueta, reproducieron el voto particular que tomaron anteriormente. El Señor Regidor Zabaleta consignó tambien el suyo, manifestando que no podia tomar parte en este asunto, por no haber votado tampoco presente en los demas incidentes que han ocurrido con este motivo.

Asi mismo se hizo lectura de un memorial de D. Domingo de Emaldi de esta vecindad, en que pretende se revoque la resolucion adoptada por los Sres del Ayuntamiento, en el seno de los arbitrios municipales de esta villa, en que se aprobó la propuesta de D. Pedro de Zarate que en su concepto debe ser nula por las razones que expone al efecto. Enterado el congreso y despues de una breve discusion, acordó que no ha lugar á deliberar acerca del contenido del memorial del interesado.

Por último el Señor Teniente primero presentó evacuado el informe que se le pidió acerca del contenido de un memorial de D. Tomas de Unzurrunzaga de esta vecindad, sobre abono de perjuicios en las camas y banquillos que facilitó para los presos que estuvieron en la Casa-Cuartel, á consecuencia del grito de rebelion que se dió en el mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho, en el barrio de los Montes de esta villa, y enterado el Ayuntamiento del contenido, acordó se le abone al interesado la perdida que hubiese tenido, acreditando previamente la que sea en realidad.

Con lo

cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presid.te por sí, y por todos los demas Sres Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

Baltasar Vicente de Urdangarin.

El Secret.
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Segura á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Urdangarin, los Señores D. Joaquin de Yrizar y Moya y D. José Joaquin de Arzabal Concejales primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Sabalo Procurador Síndico, D. José Manuel de Arzarate, D. Felipe de Arana Subeta, D. Antonio María de Egaña, D. José Vicente de Elegoa, D. Luciano de Zabaleta y D. Juan Francisco de Olazarreta Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Ilustre Diputacion de esta Provincia fha del actual, transcribiendo el acuerdo hecho por la extraordinaria de Enero reformado á las obras de ampliacion del Seminario de esta villa, en el que manifiesta las razones que ha tenido aquella Corporacion para no resolver por sí ella el punto relativo á los fondos con que ha de contribuir la Provincia en union con esta villa, para atender al coste de las indicadas obras, sin embargo de lo que le ha expuesto la Comision nombrada al efecto á virtud de la Conferencia que tuvo con este Ayuntamiento en el Salon Directorial del Seminario de esta villa el dia veinte y siete de Setiembre último, en cuya atencion ha tenido por conveniente remitir la resolucion de este asunto á las próximas Juntas generales que han de celebrarse en la villa de Orduña. En vista de la precedente comunicacion, acordó el congreso que quedase sin efecto la determinacion adoptada en la reunion que tuvo lugar en el Seminario el dia veinte y siete de Setiembre último, puesto que la Provincia no ha podido tambien conformarse con las manifestaciones que hizo en aquel acto su Comisionado D. Ramon Ignacio de Olaizola Diputado General de Guipuzcoa.

En seguida se hizo lectura de un oficio del Señor Director del Real Seminario de esta villa, referente al mismo asunto, en el que despues de dar por supuesto que la villa se comprometió á facilitar tres mil Duros, principiando desde el presente año; desea saber desde cuando y en que proporcion ha de verificar su pago. Enterado el Ayuntamiento acordó que pase á la Comision de Hacienda, para que disponga la contestacion q.e sea del caso, rectificando los hechos inexactos que se consigna en dicho oficio.

Igualmente se dispuso pasase á la misma Comision otro oficio del mencionado Señor Director que trata de la Provision de la Plaza de Profesor de instruccion primaria que resulta vacante en el Seminario por